



136 - 1/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06/03/12	Hs. 15:00
Numero: 136	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado: 32/84	
Recibido: [Handwritten Signature]	

NOTA N° 026 /2012.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 06 MAR 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 315 /2012, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

315

SECRETARÍA MUNICIPAL
Jefe Dpto. Despacho Grol.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 MAR 2012

VISTO el Expediente Municipal SG N° 741/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria prevista en la Ordenanza Municipal 3341 en la cual se dio cumplimiento al trámite estipulado para resolver la solicitud presentada por la Asociación de Propietarios de Taxis de la ciudad de Ushuaia, para promover un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi, consistente en llevar el concepto ficha cada cien (100) metros a CUARENTA CENTAVOS (\$ 0,40).

Que la solicitud de incremento de tarifas presentada fue acompañada por un pormenorizado detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diversos rubros que hacen al mantenimiento y sustitución de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros.

Que la Asociación de Propietarios de Taxis manifestó que la solicitud de incremento anterior se había producido el 28 de abril de 2011 y que desde agosto del mismo año la tarifa se encuentra en idénticos valores a pesar de la suba generalizada de costos para el funcionamiento de las unidades.

Que al momento de la realización de la Asamblea Tarifaria, efectuada el día veintinueve (29) de febrero de 2012, a las 18 horas, en el aula del edificio municipal "Adolfo Cano", no se presentó objeción alguna al incremento solicitado por la Asociación de Propietarios y que, asimismo, se brindó una amplia y profusa información sobre el servicio y los distintos incrementos de costos a los funcionarios presentes.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152º, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 37º de la Ordenanza Municipal 2986.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi, de acuerdo al

III.2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARIAS E.
Inia Dato, Pasaje Gral.
D.L.V.T. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

siguiente cuadro tarifario:

- 1) Caída de ficha cada cien (100) metros: CUARENTA CENTAVOS (\$0,40). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

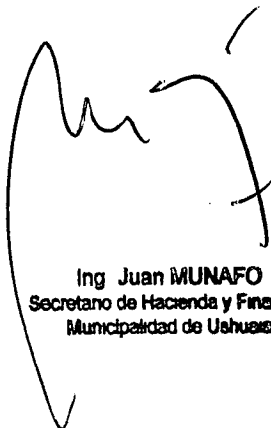
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia y a la Cooperativa de Provisión para Transportistas Taxicoop "Monte Cervantes" Ltda., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

315 a a 9

DECRETO MUNICIPAL Nº /2012.-

gw.


Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia